



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA, 13 JUL 2010

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 151/10, N° 175/2010 y la Nota Interna N° 881/2010 de fecha 05/07/2010; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la nota mencionada, el agente Hugo Sebastián PANI, Legajo N° 88, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la Licencia de Invierno 2010, entre el 09/08/2010 y el 20/08/2010, ambas fechas inclusive.

Que la solicitud de modificación se encuentra basada en cuestiones personales.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable, prestando conformidad y el Sr. Vocal de Auditoría autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la modificación del período correspondiente a la Licencia Invernal 2010 al agente Hugo Sebastián PANI, Legajo N° 88, para ser usufructuados entre los días 09/08/2010 y 20/08/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 217/2010**

T.C.P.
Confeccionó <i>de</i>
Controló
Corrigió

*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. Dr. Alberto Caballero  
 Contador  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia